



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Ineficacia de notificaciones de disposición fiscal y su repercusión
por el delito de omisión a la asistencia familiar - Juanjuí, 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Meza Cloud, Marcio William (orcid.org/0009-0002-5433-237X)

ASESORES:

Mg. Villanueva de la Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/0000-0003-4797-653X)

Mg. Perez Gonzales, Wilmer Lino (orcid.org/0000-0002-9414-128X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria

A Dios, porque nos guía de manera diaria los pasos que damos por la vida.

A mis padres, por siempre brindarme apoyo en los peldaños profesionales.

A mis hijos, William, Lili y Maddie, son mi mayor motivación para seguir cumpliendo mis metas trazadas.

Agradecimiento

Al asesor Manuel Villanueva de la Cruz, con su constante retroalimentación pude culminar de manera óptima la presente tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de datos	16
3.9. Confiabilidad	16
3.10. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS	17
V. CONCLUSIONES	29
VI. RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS	32
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1 Matriz de categorización	12
Tabla 2 Participantes	14
Tabla 3 Participantes para validación de instrumentos	16

Índice de figuras

Figura 1 Nube de palabras	17
Figura 2 Notificación	18
Figura 3 Notificación electrónica	20
Figura 4 Factores que influyen en la omisión familiar	22
Figura 5 Omisión familiar	23
Figura 6 Problemas en la notificación	25

Resumen

La presente tesis tiene como objetivo general determinar la eficacia de las notificaciones de disposiciones fiscales y su repercusión por el delito de omisión a la asistencia familiar en Juanjuí 2022.

En la presente, fue aplicado bajo un enfoque cualitativo, a través de entrevistas a jueces y fiscales, y usando el software Atlas. Ti para su posterior análisis, de manera que se pueda enfocar las categorías y subcategorías que se delimitaron. Además, el tipo de investigación que se empleó es básico y el diseño teoría fundamentada para su análisis y procedimiento que se ejecutó con entrevistas.

Como resultados, de manera general tras la ineficacia de las notificaciones a su lugar de destino, al no ser entregado a quien corresponda, implica afectaciones en cuanto a aquellos que necesitan de un ingreso monetario que se encuentran en lugares lejanos, el domicilio no coincide o simplemente la cobertura no llega para poder entregar dicha notificación, por lo que, se plantea mayor control y emplear nuevas soluciones de los jefes directos, de manera que nadie se encuentre involucrado.

Palabras clave: Notificación, ineficacia, omisión a la asistencia familiar.

Abstract

The general objective of this thesis is to determine the effectiveness of notifications of tax provisions and their impact on the crime of omission of family assistance in Juanjuí 2022.

In the present, it was applied under a qualitative approach, through interviews with judges and prosecutors, and using the software Atlas. Ti for its subsequent analysis, in order to focus on the categories and subcategories that were delimited. In addition, the type of research used is basic and the grounded theory design for its analysis and procedure was executed with interviews.

As results, in general, after the ineffectiveness of the notifications to their place of destination, not being delivered to whom it corresponds, implies affectations as for those who need a monetary income that are in distant places, the address does not coincide or simply the coverage does not arrive to be able to deliver this notification, reason why, it is proposed greater control and to use new solutions of the direct bosses, so that nobody is involved.

Keywords: Notification, ineffectiveness, omission of family assistance.

I. INTRODUCCIÓN

En Juanjuí, distrito que está ubicado en la provincia de Mariscal Cáceres departamento de San Martín, existe un problema cuál origen data de años anteriores, concentrado en los asentamientos humanos, y generando preocupación, esto respecto a las notificaciones de las disposiciones emitidas por la fiscalía, que vulnera los derechos fundamentales de los justiciables, ya que existen problemas con la notificación la cual en muchos casos no se da de manera eficiente.

El término notificaciones, viene a ser el acto procesal mediante el cual se hace de conocimiento a los sujetos procesales del contenido de las disposiciones fiscales, a efectos de su defensa y/o estimen lo pertinente. De esta manera se garantiza que aquellos interesados puedan conocer los hechos que se le atribuyen dentro de un determinado contexto.

Según el acuerdo plenario 5-2012 se menciona que la notificación es uno de los principales actos procesales que tiene como fin la de comunicar a las personas procesales sobre el contenido de las resoluciones que se emiten en un proceso.

El concepto notificaciones permite que los sujetos procesales tengan conocimiento sobre las disposiciones fiscales a fin de que presten sus declaraciones sean estos investigados, agraviados, testigos, peritos y otros los cuales son indispensables en la etapa de investigación preliminar y formalización.

Según Parada (2004) se trata de una comunicación singular a personas determinadas es la técnica solemne y formalizada de la comunicación puesto que mediante esta se deja constancia que se entregó un determinado documento a una persona.

Sin embargo, existe un gran problema cuando este acto procesal no llega a notificar a las personas de manera eficiente, atentando contra el derecho a la defensa y el debido proceso contra el denunciado.

Este problema es constante sobre todo en los distritos y Asentamiento Humanos puesto que en muchos casos no existe una planificación urbana adecuada, lo que genera que las viviendas no estén identificadas de manera adecuada, no contando con una numeración exacta y por ende dificultando que el notificador pueda llegar al domicilio establecido, esta situación causa gran peligro a los justiciables, ya que el sistema judicial no estaría cumpliendo con su rol, afectando de forma directa a

los justiciables. No permitiendo que las personas puedan defenderse apropiadamente lo cual puede culminar con algunos denunciados en prisión, esta situación se viene registrando en muchos casos existiendo denuncias al incumplimiento de notificación sobre todo en la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar.

El artículo 149 del CP, indica que los alimentos con el cual se busca que las personas que tengan hijos cumplan con la obligación de prestar alimentos.

Al respecto, Amado (2022) señala que el derecho alimentario es fundamental, ya que, comprende lo necesario para poder subsistir y tener una óptima calidad de vida, tales como contar con vestimenta, asistencia médica, educación, alimentación, etc. La finalidad de ello es garantizar que la familia pueda velar por sus hijos.

En esa línea Rosas (2022) menciona que en el delito de omisión de asistencia familiar se castiga a aquella persona que omita demostrar su obligación en prestar los alimentos que establecer una resolución judicial.

Para ello es fundamental haber seguido un procedimiento civil de alimentos en la vía sumarísima donde luego de haberse comprobado el no pago de la obligación se notifica al demandado bajo apercibimiento de la denuncia penal. De no realizar el depósito correspondiente el juez competente hará afectivo el apercibimiento.

Ante los frecuentes casos que se dan en la ciudad de Juanjuí respecto a la falta de notificación eficiente en el delito de omisión familiar es que se vio por conveniente realizar un estudio sobre esta materia.

Se tuvo como problema general: ¿Cómo se vienen dando las notificaciones de las disposiciones fiscales y que repercusiones tienen en el delito de omisión a la asistencia familiar en Juanjuí 2022?, los problemas específicos fueron: a) ¿Qué factores influyen en la imposibilidad de notificar a los sujetos procesales en Juanjuí 2022?, b) ¿Qué problemas se presentan al momento de realizar las notificaciones en los asentamientos humanos?, c) ¿Qué consecuencias genera que una persona no sea notificada en el delito de omisión de asistencia familiar?

En cuanto a la Justificación se pudo dar diversas razones que hicieron viable el presente estudio, así tuvimos i) Relevancia social la presente investigación buscó beneficiar a todas aquellas personas que recurren al órgano jurisdiccional a efecto

de solucionar un problema en este caso relacionado con la omisión de asistencia familiar, asimismo buscó garantizar que las personas puedan ser notificadas de una manera eficiente y adecuada permitiendo que se resguarde el derecho al debido proceso y el acceso a la justicia. ii) Relevancia teórica: la presente investigación busca determinar si existe relevancia en el ámbito del derecho penal puesto que mediante las notificaciones las personas pueden comprender los cargos que se les imputa, asimismo forma parte de los elementos necesarios para asegurar el derecho al pase de justicia así como tener los elementos básicos que permitan un debido proceso; del mismo modo debo dar cuenta que se encontró información suficiente para poder ser analizada y llegar a explicar los problemas planteados iii) relevancia práctica de la presente investigación se determinó un problema práctico que tienen todas aquellas personas que son parte de un proceso de omisión familiar los cuales no pudieron ser notificados de una manera eficiente, atentando contra el derecho a la defensa y al de tutela jurisdiccional, por lo que fue importante estudiar el tema de la notificación siendo este trascendental para garantizar el debido proceso. iv) Utilidad Metodológica: Al desarrollar la presente tesis se tuvo en consideración la metodología la cual permitió encaminarnos de una manera ordenada y así cumplir los objetivos propuestos. Para ello se desarrollaron instrumentos de recolección de información los cuales nos proporcionaron datos necesarios para comprender la realidad y el fenómeno estudiado. De la misma manera se puede mencionar que el trabajo desarrollado, constituye un aporte para futuras investigaciones sobre la materia pudiendo ser usados por otros investigadores de considerarlo pertinente.

El objetivo general es: determinar la eficacia de las notificaciones de disposiciones fiscales y su repercusión por el delito de omisión a la asistencia familiar en Juanjuí 2022, y como objetivos específicos, a) Analizar los factores que influyen en la imposibilidad de notificar a los sujetos procesales en Juanjuí 2022, b) Identificar los problemas que se presentan al momento de realizar las notificaciones en los asentamientos humanos; c) determinar las consecuencias que genera que una persona no sea notificada en el delito de omisión de asistencia familiar.

II. MARCO TEÓRICO

Al respecto Ñaupas et al. (2023) indica que también es conocida con el nombre de revisión de literatura siendo el fundamento de la investigación ya que este cumple determinadas funciones como son ofrecer sustento científico al problema de investigación, así como ilumina el trabajo de investigación.

Como antecedentes internacionales, según Alvarado (2019), en su investigación sostiene una nueva constitución denominada garantista es decir que el ordenamiento jurídico en su integridad debe preservar los derechos de las personas ante cualquier autoridad sea administrativa o judicial. La tesis en mención hace un análisis del principio de celeridad y el cual es parte del debido proceso, del mismo modo se debe tener en consideración el derecho a la parte de la defensa que toda persona estos aspectos deben ser garantizados de que el proceso se lleve a cabo dentro de lo que indique la ley, sin vulnerar derechos fundamentales de las personas.

Torres (2018) en su investigación detalla de los fundamentos que rigen el marco jurídico legal en materia fiscal que regulan la materialidad en las operaciones fiscales, precisando su importancia y cumplimiento dentro de las obligaciones que establecen las disposiciones fiscales actuales en nuestro país.

Torres (2020) en su tesis relacionada con la notificación judicial a través del uso de la tecnología de información en Colombia, el trabajo busca plantear un esquema de notificación electrónico que garantice su eficacia en el sistema judicial colombiano que busca mejorar la administración y que debe ser modernizada de acuerdo a los nuevos medios tecnológicos con los que se cuenta.

Del mismo modo, se tiene el artículo científico de Saldaña et al. (2019) referido al estudio de la notificación mencionando que esta constituye una obligación procesal con fundamento constitucional puesto que estos constituyen parte de la garantía del debido proceso. Siendo que el estado ecuatoriano ratificó varios documentos en esta materia. Los autores utilizaron un enfoque cualitativo.

Según Brito (2017) en su tesis avocada a investigar la tramitación electrónica de los procedimientos electrónicos encontrándose dentro de este la notificación electrónica la cual constituye un acto procesal de vital importancia siendo que la notificación electrónica no sólo se da en Chile, sino que es también se aplica en otros países como Costa Rica, Colombia, Argentina etc. realizando un interesante

marco comparativo que sin duda, ayudará de manera eficiente en nuestro trabajo de investigación, cabe resaltar que para la elaboración de esta tesis se utilizó un enfoque cualitativo.

Como antecedentes nacionales, según Urteaga (2021) en su tesis establece la diferencia que existe entre notificaciones electrónicas y físicas. Para poder realizar esta tesis se visualizó la técnica de observar, por la cual nos permitió conocer el fenómeno que se vive producto de las notificaciones electrónicas las cuales, sin duda, en la actualidad son parte de nuestra realidad.

Gonzales (2021) En su tesis plantea la posibilidad de crear un sistema de notificaciones electrónicas puesto que existen muchas audiencias frustradas debido a la falta de notificación que en muchos casos se da, lo que nos demuestra que en la actualidad la eficacia de la notificación no es tan buena, siendo importante plantear una solución.

Tupia (2020) en su tesis realiza un análisis sobre la importancia de las notificaciones, puesto que mediante este acto procesal las partes pueden tener información de la situación que se les imputa y por ende estos pueden hacer los descargos correspondientes. En consecuencia, la notificación es un elemento importante para el debido proceso siendo que el Estado debe emplear medidas suficientes y necesarias para que exista un sistema eficaz de notificaciones lo cual garantizará que las personas accedan a la justicia.

Moreno (2022) refiere: "El Defecto de las Notificaciones de Fiscalía", con esta tesis se busca conocer la relación que existe entre las notificaciones y las repercusiones que esta tiene en cuanto a lo que comprende el derecho de defensa, con ello se busca que en el desarrollo de un proceso penal no se vulnere derechos de las partes implicadas.

Huamán A (2022) sostiene que la notificación electrónica es un medio que dota de validez, seguridad y eficacia a las notificaciones. Mientras que la notificación por cédula presenta muchos problemas que hace que estas se den con retraso y lentitud, generando una vulneración al debido proceso. Es por ello que se debe ver como una alternativa el uso de la notificación electrónica la cual resulta ser más práctica ya que genera una comunicación mucho más eficiente entre las partes.

Enfoques conceptuales del marco teórico

Como primera categoría se consideró la Ineficacia de notificaciones de disposición fiscal, según el diccionario de la RAE (2022) se entiende por notificación aquello conocimiento en tomar acción administrativa que pone en riesgo los derechos propios.

Las notificaciones son parte de cualquier proceso sea es de tipo civil, penal, administrativo etc. Sin duda mediante este acto procesal se consigue trasladar los cargos que se le imputan al denunciado ello con la finalidad de que este pueda defenderse respecto a los cargos que se le imputa. De esta manera se garantiza el debido proceso regulado en el artículo 139 inciso 3 de nuestra Constitución.

Al respecto Mixán (1995) refiere que este derecho es un concepto de extensión universal e implica cualquier procedimiento destinado a resolver conflictos en base al derecho. En el caso del derecho penal es mucho más sensible la situación puesto que se requiere de requisitos formales mínimos para que la pena o sanción sea legítima.

Así mismo el debido proceso está relacionado con el derecho al acceso a la justicia conocida como tutela jurisdiccional efectiva. De esta manera se busca que el proceso sea justo.

Por su parte el CPC en el artículo 115 hace mención a la notificación en la cual se señala que el objeto de esta es poner en conocimiento de aquellas personas que están buscando resoluciones judiciales.

La casación N°1610 (2006) refiere que a efecto de que existe o se la contradicción se requiere que las partes tengan conocimiento oportuno sobre los cargos que se le imputan. En esa línea la casación N° 68 (2008) Sostiene que el principio de contradicción es que las partes deben objetar un acto realizado a petición de la otra parte.

En ese entender si una persona no es notificada de manera eficiente simplemente se estaría actuando en contra del debido proceso y por tanto si esta no se da acorde al ordenamiento jurídico simplemente constituirá en un acto nulo.

De la misma manera esta situación se aplica en los procesos penales siendo de gran relevancia este acto procesal el cual de no darse simplemente genera que las disposiciones fiscales sean ineficaces.

La notificación está muy relacionada con la administración electrónica se debe tener en consideración que lo que se busca es brindar un mejor servicio al ciudadano y no sólo mayor celeridad.

Por otro lado, como sub categoría 1, la notificación electrónica, cuyo fin es transferir el conocimiento de algún acto procesal de tal forma que las parte no terminen en un estado de indefensión.

En ese marco Morón (2020) indica que la notificación debe cumplir con determinadas exigencias:

- Oportunidad: debe ser practicada en un horario apropiado
- Suficiencia: El contenido de la notificación debe ser fácil de comprender
- Apego al debido proceso: Debe cumplirse con las exigencias legales.

Ahora, bien la notificación electrónica también denominada notificación telemática es aquella realizada por medios electrónicos esta se da a un domicilio electrónico siendo necesario el uso del internet.

Entre las principales ventajas que trae consigo este tipo de notificación tenemos la de celeridad en la transmisión del contenido de la notificación, también permite una mayor eficiencia del sistema judicial puesto que permite realizar la notificación las 24 horas del día, siendo esta mucho más amigable con el medio ambiente.

En ese marco se puede señalar que existe tres tipos de notificación electrónica: Efectuándose la primera por correo electrónico, este se da mediante la exigencia de que las personas consignen un email que puede ser Gmail. Yahoo, Hotmail etc., un segundo tipo de notificación se da por casilla electrónica esta normalmente relacionada con un sistema con el que cuentan los profesionales en este caso los abogados quienes tienen que establecer una casilla electrónica a efecto de que las notificaciones sean enviadas a dicha casilla., y la tercera forma se da a la dirección oficial de correo electrónico institucional, siendo necesario para este último tipo de notificación que las entidades cuenten con determinadas condiciones tales como tener autorización del trabajador, brindar información sobre el uso del correo, asignación de claves así como contar con mecanismos que garanticen una autenticación y exclusividad, sumado a la gratuidad que debería significarse el empleo de dicho correo.

Además, como sub categoría 2, se consideró la Tutela Jurisdiccional efectiva, que según Chiabra (2017) infieren que la doctrina presenta diversas posturas sobre la

diferencia del proceso y la tutela jurisdiccional efectiva siendo que el primero se da en procesos ante el órgano jurisdiccional, mientras la segunda abarca los procesos administrativos ante entidades públicas o privadas. Del mismo modo mientras que la tutela es presentada antes de comenzar un proceso, el debido proceso se da propiamente una vez iniciado el proceso. Lo cierto es que mediante estos medios se busca solucionar un problema de acuerdo a las normas vigentes.

Por su parte Couture (s/f) menciona que la finalidad de la tutela jurisdiccional efectiva busca cumplir y respetar los derechos de cada uno de nosotros.

Por su parte las notificaciones son una forma de garantizar el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva entendida está según la Casación N° 1077-2015 como un derecho fundamental de carácter procesal, que permite a cualquier persona, de su pretensión, tener acceso a los tribunales, todo ello con el fin de solucionar un problema. Este derecho es inherente a toda persona por el hecho mismo de su existencia.

Al respecto Piori (2019) sostiene que, mediante este principio de tutela jurisdiccional efectiva, ya que, es protegido en su totalidad los derechos propios. Siendo que esta abarca tanto a personas naturales como personas jurídicas siendo este una pieza angular del debido proceso.

En segundo lugar, la categoría 2 es el delito de omisión familiar, que el Tribunal Supremo ha ratificado en la Ley Suprema de Ejecución, y que tales delitos son los actos de las personas de evasión de responsabilidad en la provisión de alimentos estableciendo una solución judicial.

Ante ello, se encuentra la Sub categoría 1, Familia que es denominado como un elemento muy importante de nuestra sociedad. Por ende, este tiene una protección legal. Al respecto en el artículo de nuestra Carta Magna (1993) se señala que la comunidad y el Estado protegen a la familia.

Por su parte la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 16 numeral 3 indica que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad. Sin duda la familia, es muy importante para el desarrollo de cada uno de los miembros, ya que, permite construir un buen ambiente y compartir momentos especiales con ellos, es el núcleo que instruirá a los hijos a ser mejores personas ante la sociedad y con su futura familia.

Al respecto Aguilar (2020) sostiene que la familia ha ido cambiando a lo largo del tiempo lo que genera que en la actualidad esta no descansa exclusivamente sobre lazos parentales, sino que también existen familias que no tienen lazos de parentescos los cuales aún no tienen un reconocimiento legal. Lo cierto es que una familia está conformada por una comunidad de personas que buscan el bienestar de sus integrantes.

En ese marco Varsi (2020) indica que la función principal de la familia era proteger a sus miembros y obtener alimentos

En la actualidad las funciones de la familia son:

- Función geneonómica: Está relacionada con la perpetuación de la especie.
- Función alimentaria: Esta función no solo se refiere a la alimentación como tal, sino que abarca las demás necesidades para subsistir ante la sociedad, recreación y personal.
- Función asistencial: Relacionada con la colaboración mutua, cuidado ayuda y protección.
- Función económica: La familia es un motor de progreso, una comunidad de producción y consumo.
- Función de trascendencia: Se constituye como un medio de socialización del individuo.
- Función afectiva: Se fomenta el amor, comprensión, entrega etc. La cual permite el crecimiento de las personas de manera positiva.

La familia conjuga a un grupo de personas que tienen una filiación entre ellos, la filiación según Aguilar (2017) hace referencia al vínculo natural entre el padre y los hijos siendo esta reconocida por la ley. La filiación genera parentesco siendo esta una relación que se da entre los miembros de la familia siendo esta la fuente de derechos y obligaciones. Al ser un elemento tan importante incluso de carácter penal.

También, se encuentra la Sub categoría 2 que es la Omisión de asistencia familiar, que básicamente consiste en la responsabilidad penal por la comisión del presente delito, se basa en la relación biológica de parentesco entre la persona procesada y el o la alimentista. Siendo necesario la corroboración de que no se haya pagado la pensión. (Sentencia de la Corte Suprema 85-2016).

En ese marco nuestro Código Penal en su artículo 149 hace referencia a la omisión de asistencia familiar. Este delito es muy común en nuestra sociedad y está relacionado con la omisión del deber de índole material puesto que el derecho de alimentos está relacionado directamente con un tema patrimonial. Debemos hacer hincapié que la familia es elemento más poderos de grandeza de las naciones (Bramont, 1994). Por tanto, es necesario que las personas puedan tomar conciencia sobre los deberes que se tienen al momento de tener descendientes. En ese marco Mir (s/f) refiere que sólo los bienes jurídicos de suma importancia requieren de tutela penal siendo el tema de alimentos fundamental.

Para poder llegar a la comisión de este delito previamente debe existir un procedimiento civil de alimentos, donde se compruebe la falta de pago sumado a los devengados que produce el incumplimiento de estos. Una vez comprobado esta situación se procede a la notificación bajo a apercibimiento de la denuncia penal de no cumplir con el pago el juez hará efectivo el apercibimiento remitiendo las copias al Ministerio Público para el ejercicio de la acción penal. El fiscal dentro de sus facultades inicie las diligencias preliminares en muchos casos el imputado se acoge al principio de oportunidad a fin de que se pueda llegar a un acuerdo entre las partes y pueda ser cancelado en un plazo razonable. El acuerdo no puede versar sobre la exoneración o rebaja de los alimentos. De no llegar a un acuerdo el fiscal debe ejercer la acción penal de tal forma que se llegue a juicio oral y obtener una sentencia condenatoria ya que se está ante un delito evidente.

Por último, se considera como Sub categoría 3 al Proceso penal, que según la etimología la palabra proceso viene del latín processus (avance, marcha, desarrollo) en suma significa avanzar el proceso está compuesto por un conjunto de elementos para llegar a un objetivo.

Debemos sostener que el derecho penal es aplicable en última ratio y debe tener una interpretación con una visión integral; en ese marco y con la finalidad de poder aplicar el derecho penal se tiene el derecho procesal penal el cual Según Ore (2011) tiene las siguientes características: es instrumental ya que permite la aplicación del derecho penal sustantivo, es una disciplina científica autónoma, es público ya que las normas son imperativas.

El derecho procesal penal garantiza el ejercicio legítimo del ius puniendi. Siendo la fuente principal de este, en palabras de Canelutti (1971) la fuente única y verdadera del derecho es la sociedad.

Al respecto Melgarejo (2011) indica que nuestro Código Procesal Penal presenta un modelo acusatorio- adversarial puesto que en este proceso predomina la oralidad, existe un control y debate de los medios de prueba siendo que las pruebas son incorporadas por las partes del proceso, existe igualdad de armas, del mismo modo se otorga mayor garantía al imputado, pero sobre todo a la víctima. Este sistema busca una simplificación del proceso busca resolver un conflicto.

Este tema abarca total importancia por respecto a los mensajes que deben llegar a aquellos que deben cumplir lo que disponga la ley, y que, en varios casos atenta contra el crecimiento favorable de un menor de edad, las entregas de notificaciones es un rol importante que debe ser mejorado por los superiores en cuanto a disponibilidad de movilidad, actualización domiciliario, entrega por vía correo o ampliar más plazas de asistentes que puedan distribuir mejor dichas notificaciones, pues, con poco personal para variedad de documentos por entregar es imposible.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

La presente tesis es del tipo de investigación básico que tiene como enfoque cualitativo, puesto que en el trabajo de investigación desarrollado se estudió un fenómeno que se da en la realidad no siendo necesaria el uso de medición estadística. Además, se obtuvieron resultados de las entrevistas a jueces y fiscales para determinar el alcance de la realidad del problema, filtrado a través de Google Drive. En ese marco Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) indican que el término cualidad viene de naturaleza, carácter y propiedades de un fenómeno, este enfoque es flexible porque permite que el investigador realice una acción indagatoria de manera dinámica y de acuerdo a la información que se recopile primando la lógica y el razonamiento inductivo.

La presente tesis presenta un diseño de investigación de teoría fundamentada. Según Hirschman y Thompson (1997) Señalan que se trata de adaptar los descubrimientos anteriores a las características específicas de los fenómenos que se estudian. También, mencionan que esta teoría fue creada por Glaser y Strauss la cual tiene como punto de partida el análisis inductivo es decir que los datos recopilados ayudan a generalizar las ideas teóricas.

3.2 Categorías subcategorías y matriz de categorización

Al respecto Cisterna (2007) menciona que las categorías son una herramienta conceptual destinada a concretar los temas de investigación. Estas categorías son los temas a partir de los cuales construiremos nuestras preguntas.

Tabla 1

Matriz de categorización

Categorías	Sub categorías
CATEGORIA 1	- Notificación
Ineficacia de notificaciones de	-Notificación electrónica
disposición fiscal.	- Tutela jurisdiccional efectiva
	- Eficacia de la Notificación

CATEGORÍA 2

-Familia

Delito de omisión familiar

-Omisión de asistencia

-Proceso penal

3.3 Escenario de estudio

El Ministerio Público del distrito de Juanjuí, ubicado en el departamento San Martín, se encuentra ubicado en el Jirón Huallaga 600. Consta de 3 pisos. Al ingresar este cuenta con escalera de 3 pisos, con diferentes áreas por cada piso.

Se analizaron factores que contribuyen a la sustentación de la presente tesis bajo la ineficacia de notificaciones de Disposición Fiscal y su Repercusión por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, con respecto a los antecedentes de investigaciones.

El diseño del estudio se aplicará a través de un estudio de casos supervisados en las instituciones públicas, explicado con más detalle a través de entrevistas, y se concluirán los resultados del tema.

3.4 Participantes

Estas son las personas que expresan de manera breve y precisa su experiencia, además de ofrecer puntos de vista sobre el problema y cómo llegaron a elegir el tema de investigación específico, por el cual, estuvo conformado por la elaboración de una entrevista a 10 personas especializadas en la materia siendo 6 fiscales y 4 jueces.

La recolección de información se realizó mediante Google form, siendo que fueron realizadas por 10 personas especializadas en la materia.

Tabla 2
Participantes

ENTREVISTADOS	CARGO	DNI	AÑO DE SERVICIO COMO ABOGADO	AÑOS LABORANDO EN ACTUAL TRABAJO
Dr. Manuel Castañeda Obando	Juez Mixto - Mariscal Cáceres – Juanjuí – Poder Judicial	32735184	23 Años	24 Años
Dra. María Angélica Catarí	Juez Unipersonal de Mariscal Cáceres – Juanjuí Poder Judicial	01340939	23 Años	22 Años
Dr. Paul Quiroz Frías	Juez – Poder Judicial	46279481	11 Años	6 Años
Dr. John Franck Huerta Molina	Juez Penal – Juzgado Penal Colegiado Supra provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí de la CSJSM	43606596	14 Años	13 Años
Dr. Marino Juárez Quiroz	Fiscal Adjunto Superior de Mariscal Cáceres – Juanjuí – Fiscalía Superior Mixta Descentralizada	18183996	22 Años	12 Años
Dr. Fredy Jorge Dionicio	Fiscal Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí Ministerio Público	10181390	31 Años	12 Años
Dr. Javier Valdárrago Zuzunaga	Fiscal de la fiscalía superior mixta de Mariscal Cáceres – Juanjuí – Ministerio Público	10315638	25 Años	20 Años
Dra. Pretell Paredes Luz Angélica	Fiscal Adjunta Provincial – Ministerio Público	01162467	17 Años	16 Años
Dra. Clara Isabel Santillán Ríos	Fiscal Provincial – Ministerio Público	25750183	19 Años	18 Años
Dr. Miguel Maquera Ticona	Fiscal Adjunto Provincial – Ministerio Público	43841591	15 Años	14 Años

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnicas

Debemos partir mencionando que las técnicas permiten establecer el medio por el que se recaudó puntos de vista importantes para cumplir con mis objetivos trazados. Siendo pertinente en esta investigación las técnicas de la entrevista la cual se basa en el diálogo con el que se busca extraer información de personas especializadas en la materia. Según Muñoz (2011) es una técnica de recogida de información cara a cara para captar las opiniones y criterios personales del entrevistado.

3.5.2 Instrumentos

Se emplearon preguntas para tener respuesta de aquellos colaboradores en la indagación de la presente tesis, se usó el Atlas.ti de manera que se pueda expresar la relevancia de mi tesis. El instrumento de la entrevista es la guía de entrevista entendida esta como las preguntas que se realizaron para poder transmitírsela a los entrevistados siendo el medio por el cual se aplicó la entrevista.

3.6 Procedimientos

La información recopilada fue ordenada y sintetizada de tal forma que se pudo explicar con argumentos lógicos y jurídicos nuestra posición basado en los hallazgos. En este caso se tuvo un objetivo evaluativo puesto que se quiso saber la eficacia de las notificaciones. En ese marco según Cohen y Gómez (2019) mencionan que en los objetivos evaluativos se genera producto del conocimiento que compara metas con resultados. Para recolectar información necesaria de datos de la Ineficacia de notificaciones de Disposición Fiscal y su Repercusión por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, la entrevista consta de realizar preguntas a los jueces y fiscales y determinar la relevancia de dichas variables en el distrito de Juanjuí.

3.7 Rigor científico

Según Sánchez et al. (2018) sostienen que se trata de la aplicación del método científico.

Con la finalidad de presentar fiabilidad con la presente tesis es que previo a la aplicación de las entrevistas estas fueron validadas por profesionales en la especialidad, de tal forma que estos pudieron darnos las observaciones y sugerencias pertinentes que ayudaron a contar con un trabajo mucho más objetivo.

3.7.1 Validez de la investigación

En el presente caso se tuvo la validación de las siguientes personas:

Tabla 3

3.8 Método de análisis de datos

Participantes para validación de instrumentos

Nombre	Grado Académico
Obet Noval Díaz	Magister en Derecho Penal y Procesal penal
Jadir Isminio Vargas	Doctor en Derecho
Maritza Cloud Tapia	Magister en Derecho Penal y Procesal Penal

Es determinado como método inductivo, es decir, el análisis partió de lo particular a lo general logrando encontrar la relación entre las categorías y sub categorías las cuales nos permitieron llegar a conclusiones acertadas teniendo una consistencia lógica con un sustento fuerte.

3.9. Confiabilidad

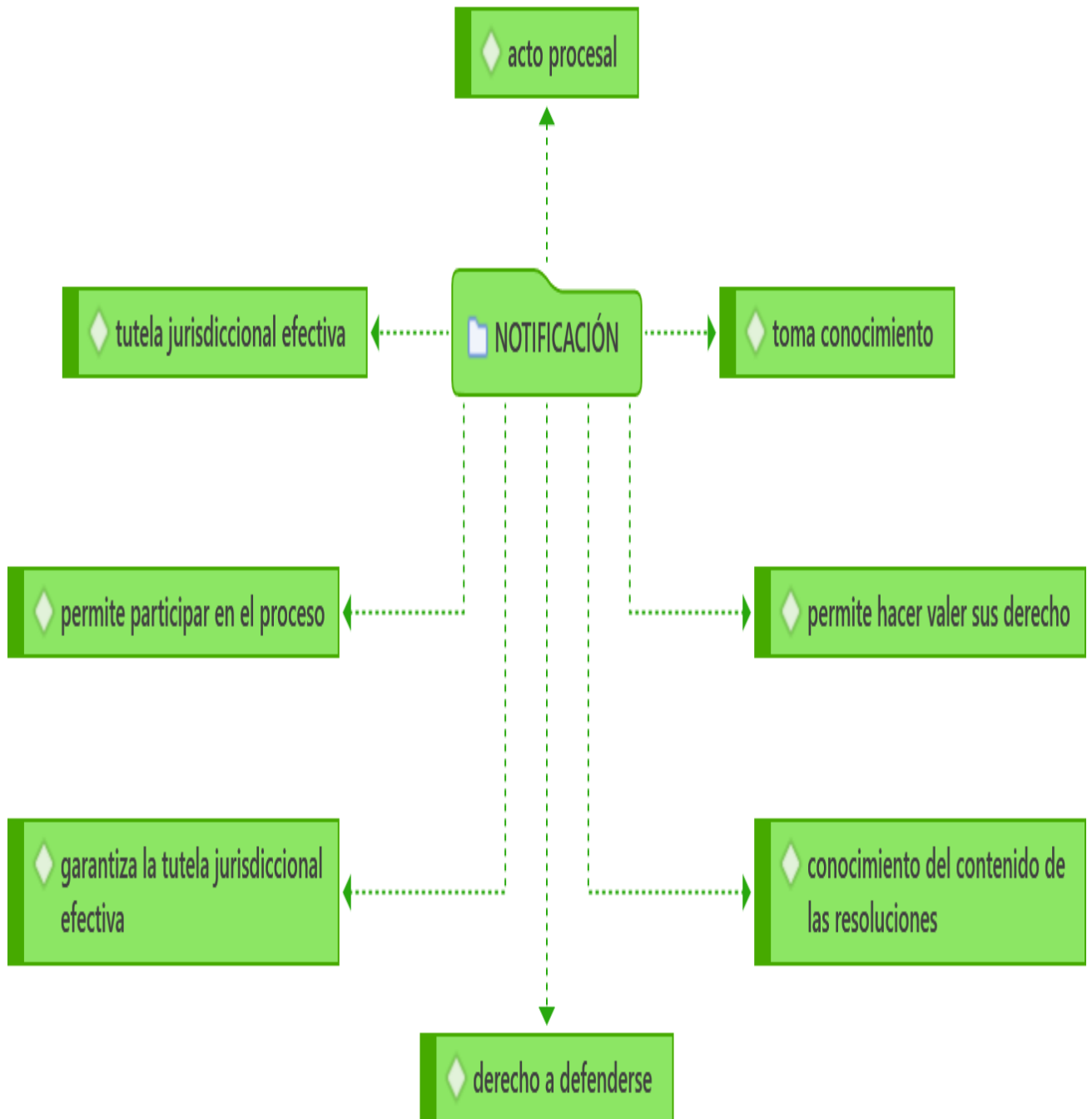
Está representado por la credibilidad de demostrar la presente investigación, en este caso es a través de las entrevistas realizadas y, por ende, de los resultados extraídos.

3.10. Aspectos éticos

Es menester señalar que el presente trabajo fue inédito tomando en consideración las reglas de ética de la Universidad Cesar Vallejo, así como se procedió con el citado adecuado cuando se utilizó información de otros investigadores para ello se tomó en consideración el APA, séptima edición.

Figura 2

Categoría 1: Notificación



La figura N° 2 parte de la categoría de estudio de notificación la cual, sin duda, es un medio por el cual las partes pueden tomar conocimiento de las resoluciones, del mismo modo garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. Siendo la notificación un acto procesal que permite que las personas puedan hacer valer su

derecho ya sea como demandante o denunciante, demandados o denunciados. Sin notificación no podría haber propiamente un proceso y por tanto no podría funcionar nuestro sistema judicial. En consecuencia y a efecto que de las personas puedan acceder a la justicia y a un debido proceso debe ponerse especial importancia a la notificación.

En ese marco es pertinente mencionar que según el reglamento de notificaciones del Ministerio Público resolución 3194-2014- MP. Se tiene que en el artículo 5 se menciona que el objeto de la notificación es poner en conocimiento de los sujetos procesales el contenido de las disposiciones y los requerimientos fiscales, precisando que todos los días y horas son hábiles para diligenciar la notificación. Sin embargo, existen situaciones en la que la notificación tiene a ser ineficaz. Generando indefensión a las partes la cual se da ante las siguientes situaciones: error sobre la identidad de la persona notificada, notificación de la disposición fiscal de manera incompleta y cuando no se pueda determinar la fecha y recepción de la notificación.

Al respecto Cervantes (2003) sostiene que la notificación es una garantía del debido proceso dentro del cual se busca realizar un emplazamiento válido.

Figura 3

Subcategoría 1: Notificación electrónica



La figura N° 3 parte de la notificación electrónica la cual es producto del avance tecnológico y la inmersión de la informática en el derecho. Los entrevistados refieren que esta forma de notificar se da de manera digital a través de una casilla electrónica permitiendo que exista mayor celeridad en el proceso. La casilla electrónica, sin duda constituye una herramienta muy importante entendida como un buzón electrónico, creado en el Sistema de Notificación Electrónica. La casilla electrónica es referido hacia un domicilio digital, no obstante, en el ámbito penal

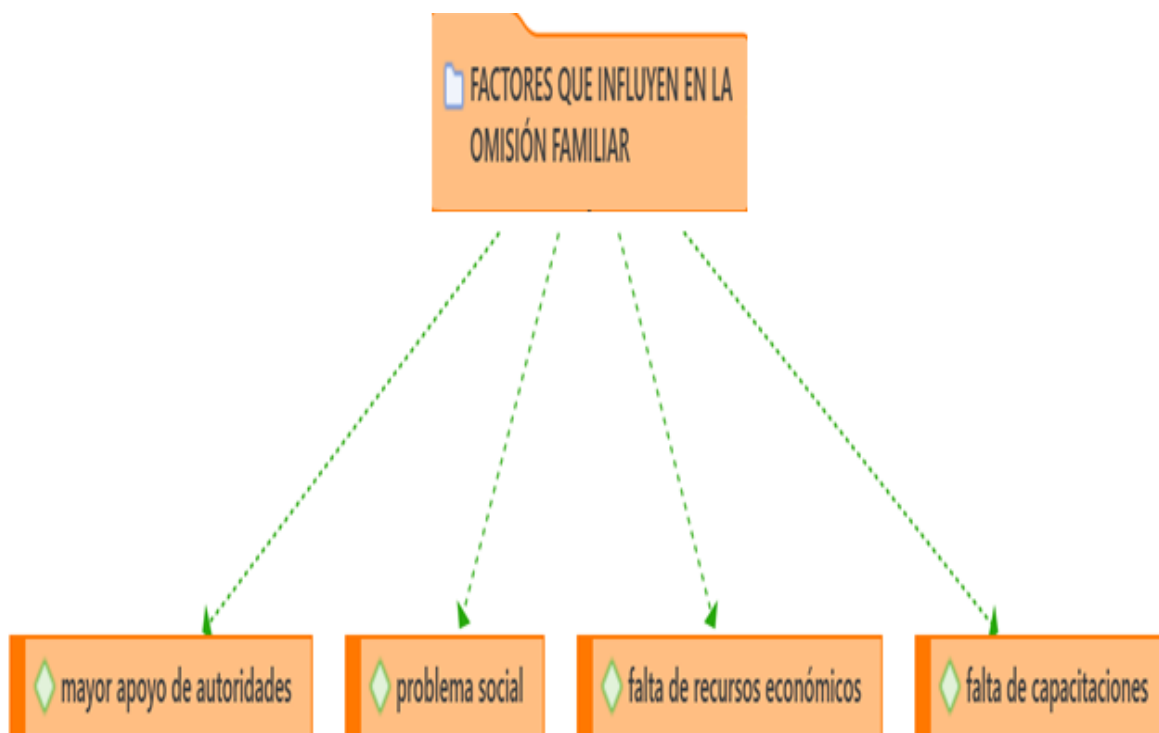
este se encuentra en desarrollo siendo necesaria la implementación de esta casilla para dotar de celeridad a los procesos penales.

Asimismo, según los entrevistados contar con una notificación electrónica favorece la disminución de carga del notificador ya que en la notificación presencial este tiene que buscar a las partes siendo que en muchos casos esta labor es difícil de concreta dada la falta de planificación urbana que existe en nuestro país, así como la falta de catastro que existe. Sin embargo, realizar la notificación de manera electrónica permite ahorrar tiempo, reduce costos puesto que no se requiere imprimirlas siendo el conducto digital el que prima en este tipo de notificación, también se puede mencionar que mediante esta figura se agiliza las diligencias.

No obstante, la notificación electrónica también presenta obstáculos, siendo una de mayor énfasis la falta de internet que existe en muchas ciudades de nuestro país sobre todo en las provincias más alejadas, no permitiendo que se pueda efectuar una notificación de manera digital a pesar de que según datos del INEI (2022) señala que 73 de cada 100 personas tienen acceso a internet lo que significa que existe una mejora respecto al acceso a este servicio tan importante para poder enfrentar la nueva realidad digital; por otro lado, no existe mucho personal calificado en el manejo de sistemas digitales e incluso de los propios abogados quienes tienen diversas dificultades para poder utilizar esta figura jurídica. Siendo indispensable capacitar a todos los operadores jurídicos sobre el manejo de la notificación electrónica y los beneficios de esta para nuestro sistema judicial.

Figura 4

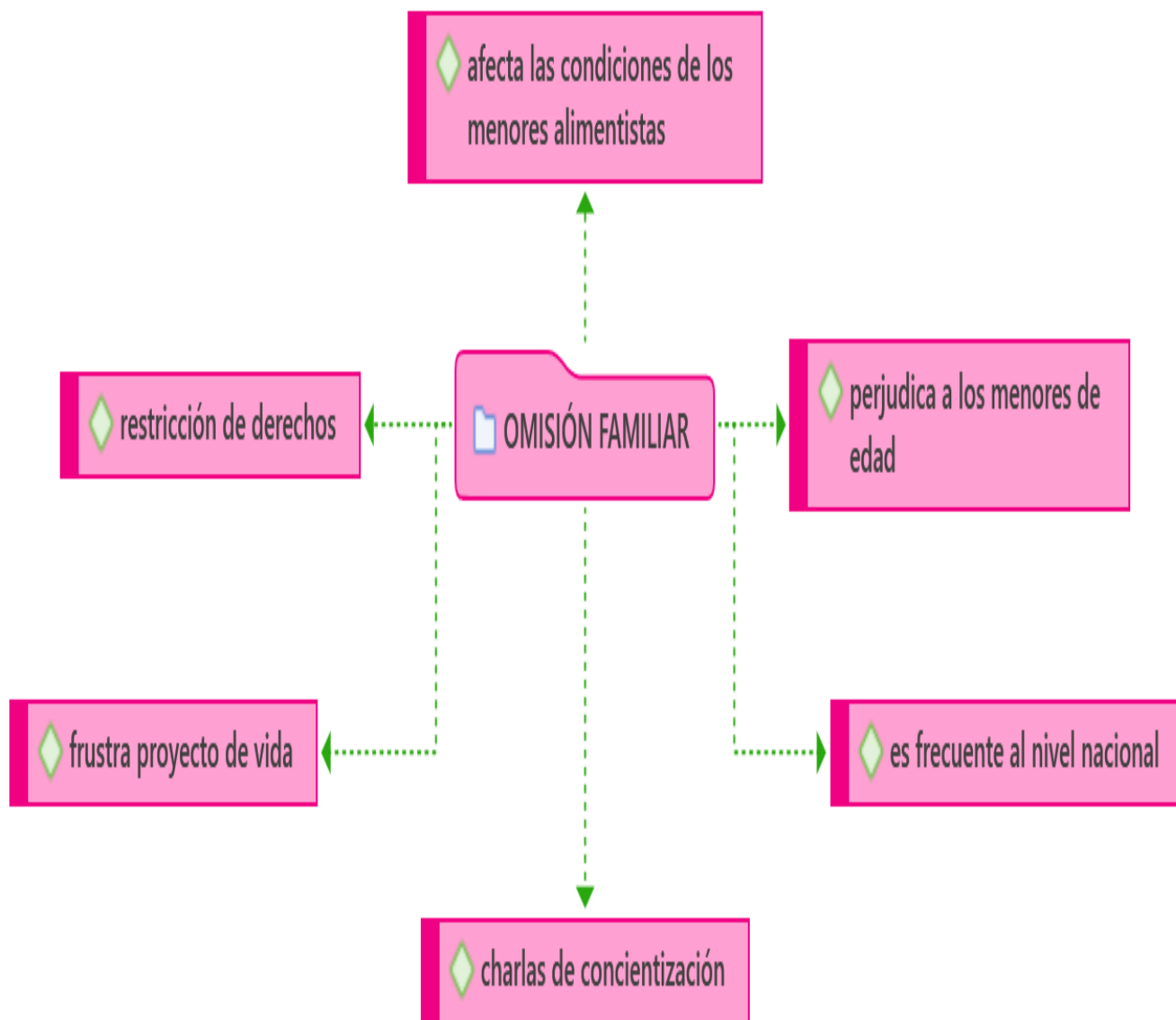
Subcategoría 2 : Factores que influyen en la omisión familiar



La figura N° 4 da cuenta de diversos factores que influyen en el delito de omisión familiar resaltan en primer lugar que se trata de un problema que repercute en muchas personas, seguido al hecho de la falta de recursos económicos, así como la irresponsabilidad de muchas personas en cuanto a velar por el bienestar y los alimentos de los hijos. Este problema social es de antaño y aparentemente no tiene cuando acabar por lo que se requiere un trabajo conjunto, así como un apoyo de las autoridades para mejorar esta situación, por otro lado, es necesario realizar charlas que permitan concientizar a las personas sobre este delito sumado al hecho de las consecuencias que se genera por el incumplimiento de pasar alimentos. Por otro lado, otro factor que incide en la comisión de este delito es el tema de la educación el cual genera en que muchos casos las personas no tengan conocimiento sobre la forma de actuar ante el incumplimiento de la omisión familiar, más aún en los lugares más alejados donde lamentablemente el Estado no tiene una participación adecuada.

Figura 5

Categoría 2 : Omisión familiar



En la figura N° 5 se parte el análisis propiamente sobre el delito de omisión familiar el cual sin duda es un delito muy reprochable a los progenitores de los hijos alimentistas, recordando que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad siendo un elemento natural que las personas tenemos.

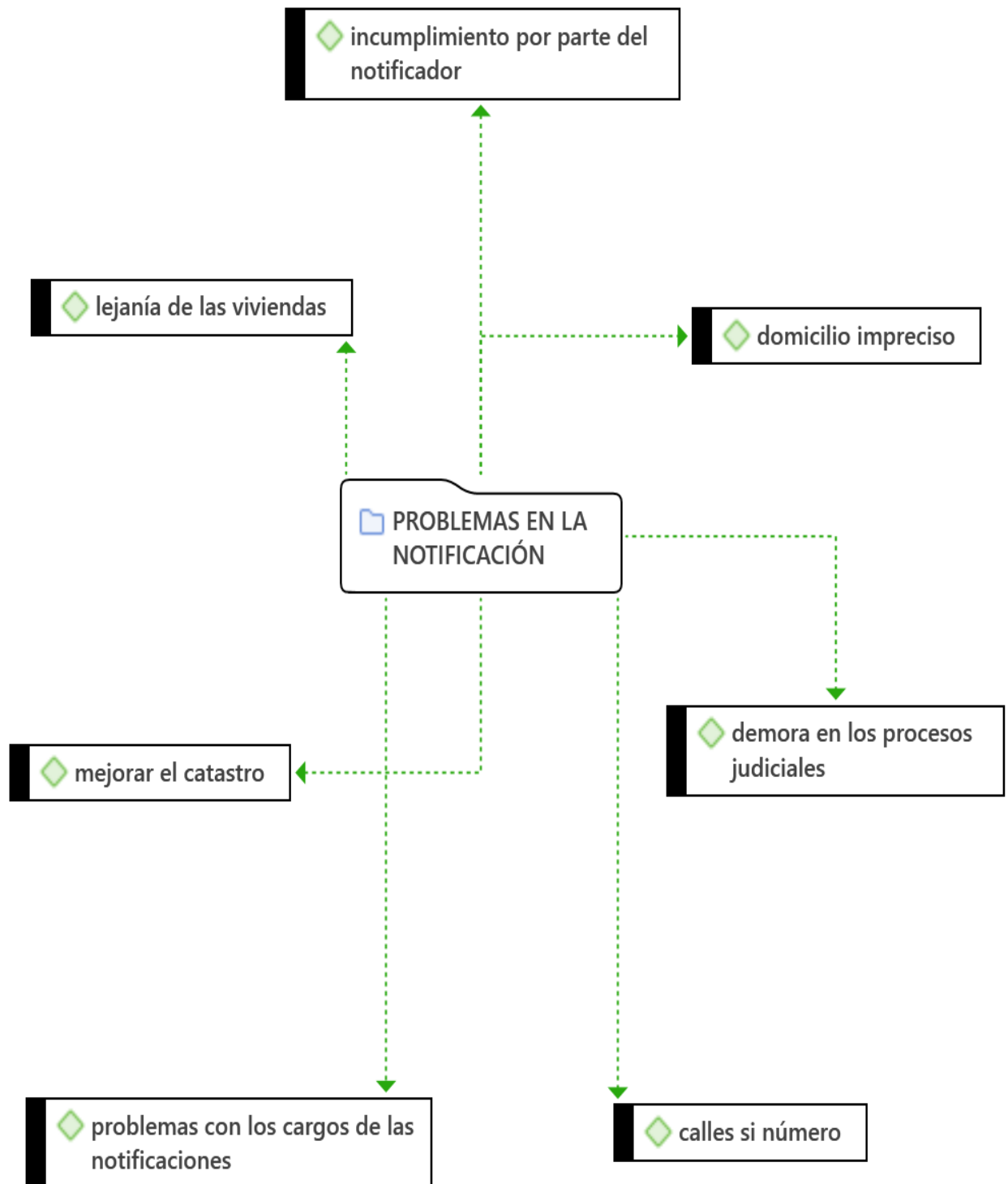
En ese marco el hecho de garantizar los alimentos del hijo alimentista abarca cubrir diversas necesidades tales como alimentos, educación, vestido, vivienda, salud etc. Siendo estas condiciones necesarias para el desarrollo de los hijos. En ese entender la omisión familiar restringe los derechos del alimentista, perjudica a los

mejores de edad llegando incluso a frustrar un proyecto de vida ya que esta situación afecta las condiciones de vida del hijo alimentista.

Lo lamentable que este delito es común en nuestro medio, por lo que se necesita un apoyo constante y una orientación permanente para garantizar que los hijos alimentistas puedan desarrollarse dentro de condiciones adecuadas. Por lo expuesto el autor de dicha omisión familiar puede culminar preso a pesar de que en nuestro país no existe cárcel por deudas salvo en este delito tan importante para las personas y en general para la sociedad. En algunos casos se da esta situación por el denunciado no toma conocimiento de los cargos que se le imputado dado que este no es notificado de una manera adecuada, siendo que en muchos este no se llega a tener conocimiento de la denuncia respectiva tomando conocimiento una vez que cuenta con orden de captura.

Figura 6

Subcategoría: Problemas en la notificación



Finalmente tenemos la figura N° 6 donde el análisis parte de los problemas que presenta la notificación, la cual no permite que los denunciados puedan tener un debido proceso ya que al no estar enterado de los cargos que se le imputan no

pueden realizar sus descargos, por otro lado es sabido que las personas no actualizamos nuestros domicilios por lo menos en el documento nacional de identidad lo cual genera que en muchos casos el domicilio que se consigna sea un domicilio impreciso, sumado al desorden urbanístico que existe y que en muchos casos se materializa en que las calles no tengan nombres ni nomenclatura sobre en las zonas más alejadas dificultando aún más poder realizar la notificación, estas situación se traduce en la demora de muchos proceso judiciales ya que también en muchos casos existen problemas con los cargos de las notificaciones. Ante este contexto se requiere que las entidades trabajen en forma conjunta de tal forma que pueda haber una mejor planificación urbanística, así como un adecuado catastro que permita que las notificaciones físicas puedan concretarse sin mayores contingencias.

4.2. Discusión

Según Rivas (2014) este término viene del latín *discussi – onis* lo cual se traduce en acción y efecto de discutir. La idea es poder establecer criterios o razones que defiendan una posición frente a otras personas siendo necesarios en este acápite realizar una contrastación con los antecedentes usados los cuales nos permitirán llegar a las conclusiones correspondientes.

Al respecto según la tesis internacional de Torres (2020) se aborda el tema de la notificación judicial mediante medios electrónicos siendo que esta forma de comunicación es posible gracias a los nuevos medios tecnológicos sumado al hecho de que Colombia asumió compromisos para implementar un gobierno electrónico. Asimismo, existe un ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones (MINTIC) ente encargado de brindar servicios digitales a los ciudadanos. El uso de la tecnología es fundamental ya que permite que exista eficiencia, progreso y confiabilidad de esta manera los despachos judiciales están proveídos de modernidad lo cual dará un mejor servicio a la ciudadanía. En efecto el uso de la tecnología es muy importante para el derecho porque permite que las personas tengan procesos más céleres siendo en este caso que las notificaciones podrán cumplir su finalidad de manera eficiente siempre y cuando se garantice que las personas tengan acceso a internet.

En cuanto a los antecedentes nacionales se puede mencionar la tesis de Urteaga (2021) donde se realiza un estudio sobre las notificaciones haciendo énfasis en las notificaciones electrónicas las cuales mejoran los tiempos de atención y del servicio brindado, sin embargo, a pesar de que estas están vigentes desde el 2015 se siguen utilizando las notificaciones físicas puesto que las personas en general estamos acostumbrados al soporte papel, por tanto el uso de las notificaciones electrónicas debe darse de manera gradual de tal forma que las personas poco a poco puedan adaptarse a esta nueva forma de tomar conocimiento sobre los hechos que se le imputan.

Por otro lado, tenemos la tesis de Moreno (2022) donde son evidentes los problemas que existen con la notificación de procesamiento de funcionarios con derecho a la protección, debido a que en muchos casos no se observan las reglas de notificaciones, llamadas y mensajes entre autoridades, lo que hace que la notificación sea nula, y en otros casos inválidos. En esa línea se debe mencionar

que la notificación es un acto fundamental para el proceso por tanto se debe contar con los medios necesarios para que sean notificados en forma adecuada evitando así que el proceso sea nulo.

Ahora bien al hacer el contraste con las entrevistas realizadas se tiene que la notificación electrónica constituye un medio eficaz para poder poner en conocimiento de una determinada situación jurídica a las partes, no obstante la falta de acceso al internet que se da en muchos lugares sobre todos en las ciudades más alejadas del Perú, nos deben hacer reflexionar sobre el uso de esta de manera progresiva siempre que se cuente con la conectividad necesaria, de tal forma que las personas puedan hacer valer sus derechos. Ahora bien, el delito de omisión de familiar es un delito muy delicado ya que afecta al alimentista siendo la consecuencia la pena privativa de libertad, en ese marco es fundamental poder notificar al obligado para que este tenga la posibilidad de abonar el monto correspondiente en favor del alimentista, no obstante, si la notificación no es adecuada producirá que el obligado vea vulnerado su derecho a la defensa, y a la tutela jurisdiccional.

En consecuencia, se requiere que el Estado adopte políticas públicas que permitan mejorar diversas deficiencias que permitan que las notificaciones puedan ser eficientes en este caso nos referimos a un mejor planificación urbana puesto que sobre todo en las provincias no existe una numeración adecuada de las diversas calles y avenidas no permitiendo que en el caso de las notificaciones físicas se pueda llegar con los domicilios consignados, retrasando y dificultando la labor de los notificadores. Por otro lado, se requiere dotar de conectividad de tal forma que las personas puedan ser notificadas de manera electrónica de tal forma que se simplifique dicho acto procesal, sin embargo, la conectividad no es suficiente pues se requiere un trabajo mucho más articulado que permita que las personas tengan conocimiento sobre el uso y manejo de los sistemas digitales de tal forma que estos puedan entender y comprender como funcionan estos, de tal forma que se las notificaciones electrónicas cumplan con su finalidad. De esta manera se podrá garantizar el derecho al debido proceso que toda persona debe tener.

V. CONCLUSIONES

Primera. Se determinó la eficacia de las notificaciones de disposiciones fiscales y su repercusión por el delito de omisión a la asistencia familiar a través de investigaciones y con el conocimiento de Jueces y Fiscales, concluyendo que, al no contar con una correcta disposición de recursos las notificaciones no son entregadas de manera exitosa y en su debido tiempo, las personas que viven en zonas alejadas o cambian de domicilio sin registro alguno, no tienen conocimiento de dicha notificación, por lo que, en caso de delito por omisión a la asistencia familiar se ve perjudicado la subsistencia de un menor de edad.

Segunda. Se analizaron los factores que influyen en la imposibilidad de notificar a los sujetos procesales en Juanjuí 2022, con respecto a que, al no tener acceso de la notificación electrónica este no aporta positivamente para brindar información de una situación jurídica a las partes, además, al no contar con buena calidad y/o de acceso de internet o movilidad que permita ir a varias zonas alejadas, y no se cuenta con suficiente personal para abastecer todas las notificaciones, se convierte en un problema, ya que, en su mayoría son casos por delito de omisión familiar y este viene a ser un delito muy delicado ya que afecta al alimentista siendo la consecuencia la pena privativa de libertad, es por ello, que es fundamental poder notificar al obligado para que este tenga la posibilidad de abonar el monto correspondiente en favor del alimentista, no obstante, si la notificación no es adecuada producirá que el obligado vea vulnerado su derecho a la defensa, y a la tutela jurisdiccional.

Tercera. Se identificaron los problemas que se presentan al momento de realizar las notificaciones en los asentamientos humanos, y es que, no se permite que los denunciados puedan tener un debido proceso, pues, al no estar al tanto de los cargos que se le imputan no pueden realizar sus descargos, además, muchas personas no actualizan en el documento nacional de identidad los domicilios lo cual trae como consecuencia que se consigna en un domicilio impreciso, sumado al desorden urbanístico que existe y que en muchos casos se materializa en que las calles no tengan nombres ni nomenclatura y en la búsqueda no se encuentre a la persona que se debe entregar la notificación, estas situaciones se traducen en la

demora de muchos procesos judiciales ya que también en muchos casos existen problemas con los cargos de las notificaciones.

Cuarta. Se determinaron las consecuencias que genera que una persona no sea notificada en el delito de omisión de asistencia familiar y es que, este delito al ser incumplido en pasar alimentos impide que un menor cuente con lo indispensable para subsistir personal, social en lo que se necesite para tener una óptima calidad de vida. Además, ante este delito la educación cumple un rol importante el cual genera en que muchos casos las personas no tengan conocimiento sobre la forma de actuar ante el incumplimiento de la omisión familiar, más aún en los lugares más alejados. Por ello, es importante que, ante el delito de omisión de familiar al ser delicado, pues hay una afección para con el alimentista siendo la consecuencia la pena privativa de libertad, en ese marco es fundamental poder notificar al obligado para que este tenga la posibilidad de abonar el monto correspondiente en favor del alimentista, no obstante, si la notificación no es adecuada producirá que el obligado vea vulnerado su derecho a la defensa, y a la tutela jurisdiccional.

VI. RECOMENDACIONES

Primera. Se recomienda que las entidades y/o instituciones públicas adopten medidas de seguimiento documentario exhaustivo, ya que, en su mayoría al tener documentos importantes ante el delito de omisión, no hay una seguridad que se entregue en el tiempo estipulado por la falta de actualización domiciliaria, no uso de medios de comunicación, alejamiento de la localidad, personas iletradas, entre otras cosas; así como personas que huyan de sus responsabilidades por voluntad propia; la entidad encargada de notificar, solicite al demandante un mapa de ubicación, croquis, registro fotográfico u otra forma de encontrar al demandado para así, llevar a cabo el proceso legal trayendo consigo una mayor eficiencia del sistema de administración y justicia.

Segunda. Se recomienda, con relación al método de investigación empleado en la tesis que es un análisis de teoría fundamentada, se recomienda, en casos que el imputado no sea ubicado por los ya conocidos factores que impiden o vuelven ineficaces la entrega de notificaciones; el representante de la entidad debe de trabajar con grupos sociales, de diferentes comunidades indígenas ubicadas en zonas demasiado alejadas a la localidad, donde estos puedan ubicar al imputado y obligar a este individuo corresponder a sus responsabilidades judiciales; ya que estos grupos son creados para fomentar un ambiente armonioso y respetuoso, propio de su sociedad intercultural.

Tercera. En resumen, aunque la notificación judicial es esencial en el sistema de justicia peruano y la digitalización podría mejorar su eficacia, es relevante considerar que este cambio no solucionaría todos los desafíos estructurales del sistema, como la escasez de recursos y la sobrecarga de trabajo. Además, la implementación de la digitalización exige una infraestructura adecuada y una regulación clara para asegurar la protección de la información y la privacidad. Sumado a esto citando a los instrumentos usados en las entrevistas, por el lado tecnológico, se recomienda implementar el uso de las TIC's, permite ser más práctico y rápido la filtración de resultados, a través del uso óptimo del Microsoft.

Cuarta. Se recomienda, una vez devuelta la cedula por el notificador a la entidad, mediante el juez se debe citar a las entidades bancarias para hacer posible la retención de dinero del imputado, haciendo que los pagos allegados, compras, beneficios, sean requeridos para ser dirigidos al menor, esto se llegaría a dar mediante el uso de la tarjeta de crédito y/o ahorros o mediante su documento nacional de identificación (DNI) del imputado al realizar cualquier trámite o proceso bancario , esto siendo exclusivo a los casos de omisión de asistencia familiar, a fin de buscar un corto proceso judicial.

Ya que evidenciando diferentes causas de que el imputado no llegue a ser notificado. Mediante este planteamiento el menor pueda subsistir y contar con una óptima calidad de vida.

Quinta. Se recomienda que, las entidades y/o funcionarios públicos, deben optimizar su sistema de notificaciones electrónicas para acelerar los procesos de servicio de información digital al ciudadano. Es oportuno, lograr el mejoramiento paulatino de la tecnología, pese a la carencia de recursos técnicos, con el fin de gestionar de manera virtual sus procesos.

Sexta. Se recomienda la importancia que la oficina de informática a través de la gerencia de administración distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín, solicite a la gerencia general del poder judicial mayor presupuesto con la finalidad de invertir en la mejora continua del equipamiento tecnológico para conseguir mejores indicadores de productividad judicial. Por lo tanto, se debe implementar la página web con la mayor capacidad de interacción para mejorar la productividad.

REFERENCIAS

- Aceituno, C. Alosilla, W. y Moscoso, I. (2021) *Discusión de resultados*. Primera edición. Colección Bicentenario 2021.
- Aguilar, B. (2020) *Relaciones familiares y herencia*. Primera edición, instituto pacífico.
- Aguilar, B. (2017) *Matrimonio y filiación aspectos patrimoniales*. Primera edición, gaceta jurídica.
- Alvarado, J.C. (2019) en su tesis titulada "El principio de celeridad frente al derecho a la defensa dentro de las audiencias de flagrancia en el proceso penal" presentada ante la Universidad Andina Simón Bolívar-Quito Ecuador.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6705>
- Amado, E.P. (2022) *Derecho de familia*, segunda edición, Legales grupo editorial
- Aranzamendi, L. Humpiri, J. (2021) *Derecho & ciencia ruta para hacer tesis en derecho*. Primera edición editorial Grijley.
- Arazamendi, L. (2011). *La investigación Jurídica. Diseño del Proyecto de Investigación y Estructura y Redacción de la Tesis*. 2da. Ed. Editorial y Librería Jurídica Griley E.I.R.L. Lima.
- Bramont, L. (1994) *Ley de abandono de familia*. *Revista jurisprudencia peruana* N° 129- Lima Perú.
- Brito, J.A. (2017) en su tesis titulada "*Tramitación electrónica de los procedimientos judiciales Chile, Latinoamérica y el mundo*" presentada ante la Universidad de Chile.
- Carhuayano, J. (2017). *El delito de incumplimiento de obligación alimentaria y su influencia en la aplicación del principio de oportunidad (Tesis de pregrado)*.
http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/499/T06_1_47821759_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carnelutti, F. (1971) *Teoría General del Derecho*. Buenos Aires.
- Carpio, F. (2018). *Principio de Oportunidad y el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal Corporativa de Cusco 2017*.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33983/carpio_p_f.pdf?sequence=1&isAllowes=y
- Carrasco, S. (2006) *Metodología de la investigación científica, pautas metodológicas para diseñar y elaborar un proyecto de investigación*. Primera edición, editorial San Marcos.
- Cervantes, D. (2003) *Manual de derecho administrativo*, 3ra edición, Lima Rodhas.
- Chiabra, M.C. (2017) *El debido proceso legal y la tutela jurisdiccional efectiva: más similitudes que diferencias*. Foro jurídico.
- Cisterna, F. (2007) *Manual de metodología de la investigación cualitativa para educación y ciencias sociales*. Universidad del Bio- Bio Chile.
- Cohen, N. y Gómez, G. (2019) *Metodología de la investigación ¿para qué?* Primera edición, editorial Teseo- Buenos Aires.
- Couture, E. (s/f) *Fundamentos del derecho procesal civil*. Buenos Aires: Palma

- Cubas, V (2016). El nuevo proceso penal peruano. Palestra Editores Lima.
- Gomero, L. y Alvarez, G. (2020). Proceso inmediato regulado en el Decreto Legislativo N° 1194 y la regulación para los delitos de omisión a la asistencia familiar. Tesis de licenciatura, Universidad Peruana Los Andes, Huancayo, Perú.
- Gonzales, J.V. (2021) en su tesis titulada “*Mejora de la eficiencia de los procesos judiciales de la sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa mediante la implementación de un sistema de notificaciones electrónicas*”. Presentada ante la Universidad Privada del Norte- Trujillo.
- Hernández- Sampieri, R. y Mendoza, C.P. (2018) *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Séptima edición MC Graw Hill education.
- Hirschman, E.C. y Thompson, C.J. (1997) *Why media matter: toward a richer understanding of consumers relationships with advertising and mass media*. Journal of Advertising.
- Huamán, E.D. (2022) en su tesis intitulada “*La eficacia de la notificación electrónica de las sentencias de vista y su relación con las notificaciones por cédulas establecidas en sus modificatorias de la ley 30229*” ante la Universidad Peruana de las Américas Lima.
- INEI (2022) *Estadísticas de las Tecnologías de la información y comunicación en los Hogares*- Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- López, J. (15 de julio de 2019). El delito de omisión a la asistencia familiar - omisión de prestación de alimentos. <http://alanjannerlopez.blogspot.com/2019/07/el-delito-de-omision-laasistencia.html>
- Melgarejo, P. (2011) *Curso de Derecho Procesal Penal*. Primera edición, juristas editores.
- Mixán, F. (1995) *El debido proceso y el procedimiento penal*, suplemento de la revista Vox Juris, Lima USMP.
- Mir, S. (S/f) *Derecho penal en el Estado social y democrático de derecho penal*. Editorial Ariel.
- Moreno, R.S. (2022) en su tesis titulada “*El defecto de las notificaciones de la fiscalía en delitos de corrupción de funcionarios y su relación con el derecho de defensa, Lima Norte, 2021*” presentada ante la Universidad Peruana de las Américas-Lima.
- Moreno, S. (2018). El delito de inasistencia alimentaria. En la investigación se buscó comprender en forma objetiva las consecuencias del delito de 76 omisión a la asistencia de alimentos. Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás, Bogotá, Colombia.
- Morón, J.C. (2020) *Derechos de los administrados y nuevas tecnologías, reflexiones sobre la buena administración electrónica en Perú*. Primera edición, gestión pública y control.

- Muñoz, C. (2011) *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis*. Segunda edición, editorial Pearson.
- Noguera, I. (2014). *Guía para elaborar una tesis de derecho*. GRIJLEY
- Ñaupas, H., Mejía, E., Trujillo, R.I., Romero, H.E., Medina, W. y Novoa E. (2023) *Metodología de la investigación total*. Sexta edición, Editorial Grijley- Bogotá Colombia.
- Oré, G. (2011) *Manual de Derecho Procesal Penal, Tomo 1*, primera edición, editorial reforma.
- Parada J. R. (2004) *Derecho administrativo, parte general Tomo I*, editorial Pons, Madrid.
- Peña, R. (2008). *Derecho Penal. Parte Especial. Tomo II*. Idemsa.
- Priori, G. (2019) *El Proceso y la tutela de los derechos*. Lo esencial del derecho- Lima- PUCP.
- Rivas, F. (2014) *Diccionario de investigación científica cualitativa y cuantitativa*. Lima Consejo nacional de Ciencia y Tecnología e innovación tecnológica.
- Rosas, J. (2022) *Código Penal, comentado, concordado y jurisprudencial. Tomo II*, primera edición, Gamarra editores.
- Saldaña, M.C., Quezada, M.P. y Durán, A.R. (2019) *Estudio de la notificación del inicio de la indagación previa y la legitimidad del proceso penal*. Universidad y Sociedad. Extraído de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n5/2218-3620-rus-11-05-396.pdf>
- Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018) *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma Vicerrectorado de investigación. Primera edición.
- Santa Cruz, M. (2016). *La desformalización del proceso de asistencia familiar*. Tesis de licenciatura, Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia.
- Torres, F.E. (2018) en su tesis titulada “*La materialidad en las operaciones fiscales*” presentada ante la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo – México para obtener el grado de maestro en fiscal.
- Torres, N.B. (2020) en su tesis intitulada “*La notificación judicial por medios electrónicos en Colombia como herramienta para el sistema judicial*” Universidad Externado de Colombia.
- Torres, E. (2010). *El delito de omisión a la asistencia familiar*. Idemsa
- Tupia, C. (2020) en su tesis “*La notificación vía edictos a través del sistema web del Ministerio Público y su influencia en el debido proceso*” presentada ante la Universidad Andina del Cusco.
- Urteaga, H.D. (2021) en su tesis titulada “*Uso de las notificaciones judiciales en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, período 2015-2020*” presentada ante la Universidad Cesar Vallejo. Extraído de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/70794?show=fu>

Vargas, S. (2012). Algunos alcances sobre el proceso de alimentos. Universidad del Pacífico.

http://www.saberescompartidos.pe/wp-content/uploads/2012/03/algunos_alcances_sobre_el_proceso_de_alimentos.pdf

Varsi, E. (2020) *Tratado de derecho de familia*. Segunda Edición, Instituto Pacífico.

Witker, J. (2021) *Metodología de la investigación jurídica*, primera edición, Universidad Nacional Autónoma de México.

Zelayaran, M. (2015). *Metodología de la investigación jurídica*. Ediciones Jurídicas.

Normas jurídicas

Acuerdo plenario 5-2012

Casación N° 1610-2006- Lima, publicado en el diario el peruano el 02-07-200

Casación N° 68-2008 – La Libertad, publicada en el diario el peruano el 04-09-2008

Casación N° 1077-2015- Lima, publicada en el diario oficial el peruano 02-05-2016

Código Penal peruano (199) Decreto legislativo 635

Código Procesal Penal peruano (2004) Decreto legislativo 957.

Declaración Universal de derechos humanos.

Resolución 3194-204-MP-FN (2014) Reglamento de notificaciones, citaciones y comunicaciones entre autoridades.

ANEXOS

Anexo 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema general	Objetivo general	Categorías de estudio	Técnicas e instrumentos	Metodología
¿Cómo se vienen dando las notificaciones de las disposiciones fiscales y que repercusiones tienen en el delito de omisión a la asistencia familiar en Juanjuí 2022?	Determinar la eficacia de las notificaciones de disposiciones fiscales y su repercusión por el delito de omisión a la asistencia familiar en Juanjuí 2022	<p>CATEGORIA 1 Ineficacia de notificaciones de disposición fiscal.</p> <p>CATEGORÍA 2 Delito de omisión familiar</p>	<p>Análisis documental – Ficha de análisis documental</p> <p>Entrevista- guía de entrevista</p>	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Diseño: Teoría fundamentada</p>
Problemas específicos	Objetivos específicos	Sub categorías		Técnicas e instrumentos

<p>a) ¿Qué factores influyen en la imposibilidad de notificar a los sujetos procesales en Juanjuí 2022?,</p> <p>b) ¿Qué problemas se presentan al momento de realizar las notificaciones en los asentamientos humanos?</p> <p>c) ¿Qué consecuencias genera que una persona no sea notificada en el delito de omisión de asistencia familiar?</p>	<p>a) Conocer los factores que influyen en la imposibilidad de notificar a los sujetos procesales en Juanjuí 2022.</p> <p>b) Identificar problemas se presentan al momento de realizar las notificaciones en los asentamientos humanos</p> <p>c) Determinar las consecuencias que genera que una persona no sea notificada en el delito de omisión de asistencia familiar</p>	<p>Sub Categorías de la categoría 1</p> <ul style="list-style-type: none"> -Notificación - Tutela jurisdiccional efectiva - Eficacia de la Notificación 	<p>Concepto</p> <ul style="list-style-type: none"> -Características de la notificación -Derecho a la notificación -Notificación electrónica -Problemas y beneficios -Legislación comparada 	<p>Análisis documental – Ficha de análisis documental</p> <p>Entrevista-Guía de Entrevista</p>
		<p>Sub categorías de la categoría 2</p> <ul style="list-style-type: none"> -Delito -Familia -Omisión de asistencia 	<ul style="list-style-type: none"> -Regulación jurídica -Bien jurídico protegido -Implicancia del del delito -problemas en la notificación y repercusión en el delito de omisión familiar 	

Anexo 2 TABLA DE CATEGORIZACIÓN

Categorías	Sub categorías	Técnicas e instrumentos
CATEGORIA 1 Ineficacia de notificaciones de disposición fiscal.	- Notificación -Notificación electrónica - Tutela jurisdiccional efectiva - Eficacia de la Notificación	Entrevista - guía de Entrevista Análisis documental- Ficha de análisis documental
CATEGORÍA 2 Delito de omisión familiar	-Delito -Familia -Omisión de asistencia	Entrevista - guía de Entrevista Análisis documental- Ficha de análisis documental

Anexo 03. INSTRUMENTOS GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre del entrevistado:.....
Cargo:.....
Fecha:.....

Anexo 04. JUICIO DE EXPERTOS

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA.

Nº	CATEGORÍAS / INTERROGANTES	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	no	si	no	si	no	
	Categoría 1: Ineficacia de notificaciones de disposición fiscal							
	Sub categoría 1: Notificación	X		X		X		
1	¿Qué implicancias tiene la notificación en el derecho procesal penal?	X		X		X		
2	¿Qué plazo se tiene para notificar a las partes en un proceso penal?	X		X		X		
	Sub categoría 2: tutela jurisdiccional efectiva							
3	¿Qué relación existe entre la notificación y la tutela jurisdiccional efectiva?	X		X		X		
4	¿Qué deficiencias considera Usted que existen y que no permite que haya una tutela jurisdiccional efectiva?	X		X		X		
	Sub categoría 3: Eficacia de la notificación							
5	¿Desde qué momento se considera a una persona como notificada en el proceso penal?	X		X		X		
6	¿Qué problema se presenta al momento de notificar a las partes procesales?	X		X		X		
7	¿Qué medidas se pueden adoptar para mejorar la notificación en los procesos penales en la Juanjuí, 2022?	X		X		X		

8	¿Considera que la notificación electrónica es eficiente? Fundamente su respuesta	X		X		X		
Categoría 2: Delitos de omisión familiar								
Sub categoría 1: Delito								
9	¿Qué tan frecuente son los delitos de omisión familiar en Juanjuí en el 2022?	X		X		X		
10	¿Qué factores inciden en que se cometa el delito de omisión familiar en Juanjuí 2022?	X		X		X		
Sub categoría 2: familia								
11	¿Qué repercusiones tiene el delito de omisión familiar entre los miembros de las familias en Juanjuí?	X		X		X		
12	¿Qué medidas se pueden adoptar para evitar llegar a un proceso de omisión familiar?	X		X		X		
Sub categoría 3: omisión de asistencia								
13	¿Qué problemas se presentan en los asentamientos humanos respecto a la omisión familiar?	X		X		X		
14	¿Las partes involucradas llegan a un acuerdo y al cumplimiento de la sentencia emitida por el órgano jurisdiccional?	X		X		X		
15	¿Qué medidas se pueden adoptar para evitar llegar a un proceso de omisión familiar en Juanjuí?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable [.]

Apellidos y nombres del juez validador. Mg:
DNI: 46598616

Obet Noval Díaz

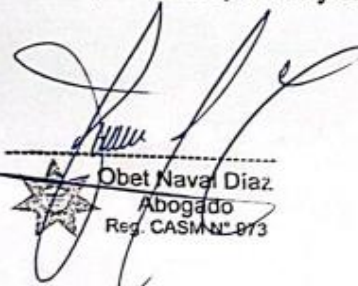
Especialidad del validador: Magister en
Derecho Penal y procesal Penal

10 de mayo del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo


Obet Nava Díaz
Abogado
Reg. CASIMN° 073

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA.

Nº	CATEGORÍAS / INTERROGANTES	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	no	si	no	si	no	
	Categoría 1: Ineficacia de notificaciones de disposición fiscal							
	Sub categoría 1: Notificación	X		X		X		
1	¿Qué implicancias tiene la notificación en el derecho procesal penal?	X		X		X		
2	¿Qué plazo se tiene para notificar a las partes en un proceso penal?	X		X		X		
	Sub categoría 2: tutela jurisdiccional efectiva							
3	¿Qué relación existe entre la notificación y la tutela jurisdiccional efectiva?	X		X		X		
4	¿Qué deficiencias considera Usted que existen y que no permite que haya una tutela jurisdiccional efectiva?	X		X		X		
	Sub categoría 3: Eficacia de la notificación							
5	¿Desde qué momento se considera a una persona como notificada en el proceso penal?	X		X		X		
6	¿Qué problema se presenta al momento de notificar a las partes procesales?	X		X		X		
7	¿Qué medidas se pueden adoptar para mejorar la notificación en los procesos penales en la Juanjúi, 2022?	X		X		X		

8	¿Considera que la notificación electrónica es eficiente? Fundamente su respuesta	X		X		X		
Categoría 2: Delitos de omisión familiar								
Sub categoría 1: Delito								
9	¿Qué tan frecuente son los delitos de omisión familiar en Juanjuí en el 2022?	X		X		X		
10	¿Qué factores inciden en que se cometa el delito de omisión familiar en Juanjuí 2022?	X		X		X		
Sub categoría 2: familia								
11	¿Qué repercusiones tiene el delito de omisión familiar entre los miembros de las familias en Juanjuí?	X		X		X		
12	¿Qué medidas se pueden adoptar para evitar llegar a un proceso de omisión familiar?	X		X		X		
Sub categoría 3: omisión de asistencia								
13	¿Qué problemas se presentan en los asentamientos humanos respecto a la omisión familiar?	X		X		X		
14	¿Las partes involucradas llegan a un acuerdo y al cumplimiento de la sentencia emitida por el órgano jurisdiccional?	X		X		X		
15	¿Qué medidas se pueden adoptar para evitar llegar a un proceso de omisión familiar en Juanjuí?	X		X		X		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA.

Nº	CATEGORÍAS / INTERROGANTES	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	no	si	no	si	no	
	Categoría 1: Ineficacia de notificaciones de disposición fiscal							
	Sub categoría 1: Notificación	X		X		X		
1	¿Qué implicancias tiene la notificación en el derecho procesal penal?	X		X		X		
2	¿Qué plazo se tiene para notificar a las partes en un proceso penal?	X		X		X		
	Sub categoría 2: tutela jurisdiccional efectiva							
3	¿Qué relación existe entre la notificación y la tutela jurisdiccional efectiva?	X		X		X		
4	¿Qué deficiencias considera Usted que existen y que no permite que haya una tutela jurisdiccional efectiva?	X		X		X		
	Sub categoría 3: Eficacia de la notificación							
5	¿Desde qué momento se considera a una persona como notificada en el proceso penal?	X		X		X		
6	¿Qué problema se presenta al momento de notificar a las partes procesales?	X		X		X		
7	¿Qué medidas se pueden adoptar para mejorar la notificación en los procesos penales en la Juanjuí, 2022?	X		X		X		

8	¿Considera que la notificación electrónica es eficiente? Fundamente su respuesta	X		X		X		
Categoría 2: Delitos de omisión familiar								
Sub categoría 1: Delito								
9	¿Qué tan frecuente son los delitos de omisión familiar en Juanjuí en el 2022?	X		X		X		
10	¿Qué factores inciden en que se cometa el delito de omisión familiar en Juanjuí 2022?	X		X		X		
Sub categoría 2: familia								
11	¿Qué repercusiones tiene el delito de omisión familiar entre los miembros de las familias en Juanjuí?	X		X		X		
12	¿Qué medidas se pueden adoptar para evitar llegar a un proceso de omisión familiar?	X		X		X		
Sub categoría 3: omisión de asistencia								
13	¿Qué problemas se presentan en los asentamientos humanos respecto a la omisión familiar?	X		X		X		
14	¿Las partes involucradas llegan a un acuerdo y al cumplimiento de la sentencia emitida por el órgano jurisdiccional?	X		X		X		
15	¿Qué medidas se pueden adoptar para evitar llegar a un proceso de omisión familiar en Juanjuí?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Maritza Cloud Tapia
DNI: 00966228

Especialidad del validador: Magister en

Derecho Penal y Procesal Penal

10 de mayo del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo


Mg. Maritza Cloud Tapia
ABOGADA
Reg: 753 - IC.A.HCO

RELACION DE EXPEDIENTES-LISTA DE COTEJO-CASO OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR.

Nº	Expediente	Demandante	Demandada(o)	Materia	Estado
1	00042-2022-FC.	Ushiñahua Sangama Ruth Caneth	Carrasco Santos Edwin René	Alimentos	Tramite
2	00111-2021-FC.	Rengifo Isuiza Deysi	Dorregaray Gamarra Victor Manuel	Declaración Judicial-alimentos	Tramite
3	00379-2022-FC.	Huarchilla Tuanama Ilseria	Alejandria Hoyos José Omar	Declaración Judicial-alimentos	Tramite
4	00278-2021-FC.	Florez Carrero Carmen Rosa	Florez Castillo Eduardo	Declaración Judicial-alimentos	Tramite
5	00371-2019-FC.	García Choquehuanca Lindaura	Mendiz Tocto Marino	Declaración Judicial-alimentos	Tramite
6	00182-2022-FC.	García Neira Olinda	Illatopa Goñi Andres Hilario	Declaración Judicial-alimentos	Tramite
7	00471-2019-FC.	Fuentes Diaz Leonila	Herrera Martinez Luis Alberto	Alimentos	Conciliado
8	00150-2019-FC.	Davila Vilchez Nilda Violeta	Febre Nina Jose Andres	Alimentos	Tramite
9	00100-2022-FC.	Ruiz Ramirez Liz Karina	Sanchez Lozano Benjamin Franklin	Declaración Judicial-alimentos	Tramite
10	00191-2021-FC.	Sajami Aguilar Angie Lucero	Flores Gonzales Yaredin Moises	Alimentos	Tramite
11	00077-2017-FC.	Vasquez Valverde Nerlith	Osorio Torres Edwin Jhon	Alimentos	Sentenciado
12	00612-2010-FC.	Coronel Romero Celinda Rosa	Salazar Frias Wilson	Alimentos	Archivado
13	00018-2012-FC.	Ojanama Pinchi Beduí	Rojas Frías Luis Merlín	Alimentos	Sentenciado

14	00451-2019-FC.	Rengifo Rodriguez Caroli	Cachiqui Piña Wilmer	Alimentos	Sentenciado
15	00094-2017-FC.	Valqui Arevalo Berenith	Cubas Aguilar Joel	Alimentos	Sentenciado
16	00474-2019-FC.	Jara Vasquez Gladys	Huansi Peña Alberto	Declaración Judicial-alimentos	Sentenciado
17	00530-2014-FC.	Herrera Becerra María Rosaura	Bardales Rengifo Jorge Luis	Alimentos	Concluido
18	00192-2016-FC.	Isuiza Salas Micelda	Tuanama Uchiñahua Teyter	Alimentos	Sentenciado
19	00264-2021-FC.	Pacaya Seros Diana Milagros	Paucar Cruz Luis Alberto	Declaración Judicial-alimentos	Tramite
20	00316-2019-FC.	Arevalo Perez Dali Ruth	Arteaga Cabrera Agustín Jhon	Alimentos	Conciliado



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Ineficacia de Notificaciones de Disposición Fiscal y su Repercusión por el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar- Juanjuí, 2022", cuyo autor es MEZA CLOUD MARCIO WILLIAM, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 26 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO DNI: 40284159 ORCID: 0000-0003-4797-653X	Firmado electrónicamente por: MVILLABEN01 el 05- 08-2023 21:51:12

Código documento Trilce: TRI - 0621301